

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2021-001120-00

SANTIAGO DE CALI, SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El Banco Agrario de Colombia S.A. allegó escrito el 25 de agosto de 2021 informando al despacho que la medida cautelar decretada no fue aplicada toda vez que los demandados no poseen vínculos con la entidad.

El escrito será agregado al expediente y puesto en conocimiento de la parte actora.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte actora los escritos allegados por el Banco Agrario de Colombia S.A. el 25 de agosto de 2021.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 144 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 07 - 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7edac0d215c94087586b0632b32cf9c5f528ae17e9cfa08a07a1039c77733f2f

Documento generado en 06/09/2021 09:24:50 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>